

tas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 21 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—41.269.

ALIBÉRICO, S. L.
(Sociedad absorbente)

ALISOFT SERVICIOS
INFORMÁTICOS
INTEGRALES, S. L. U.

ALIBÉRICO GALICIA, S. L. U.

AUXMET MATERIALES
AVANZADOS, S. L. U.

LAV HOJA FINA, S. L. U.
(Sociedades absorbidas)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los socios de Alibérico, Sociedad Limitada; Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, en Juntas generales universales celebradas el 28 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alibérico, Sociedad Limitada, a Alisoft Servicios Informáticos Integrales, Sociedad Limitada; Alibérico Galicia, Sociedad Limitada; Auxmet Materiales Avanzados, Sociedad Limitada, y Lav Hoja Fina, Sociedad Limitada, Sociedades Unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a, 28 de junio de 2006.—Administrador único de las sociedades intervinientes, don Clemente González Soler.—41.625. y 3.ª 6-7-2006

ALUCOAT CONVERSIÓN S. A. U.
(Sociedad absorbente)

ALUCOAT TECNOLOGÍAS S. L. U.
(Sociedad absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que el accionista único de Alucoat Conversión Sociedad Anónima y el socio único de Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Alucoat Conversión, Sociedad Anónima, a Alucoat Tecnologías Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los

términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Jaén.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 29 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de la absorbente y Administrador único de la absorbida, don Clemente González Soler.—41.626. y 3.ª 6-7-2006

ALUPU TARRAGONA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ROSTA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de las sociedades «Alupu Tarragona, Sociedad Limitada» y «Rosta, Sociedad Anónima, Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron aprobar la fusión por absorción, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona, el 7 de junio de 2006.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y absorbida del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo se advierte a los acreedores de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo.

Tarragona, 30 de junio de 2006.—Don Juan Rodríguez Simón, representante de la sociedad Alupu, Sociedad Limitada, Unipersonal, Administradora de la Sociedad absorbente y de la Sociedad absorbida.—41.855. 2.ª 6-7-2006

ÁLVAREZ CONCHADO E HIJOS, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía mercantil Álvarez Conchado e Hijos, S. A., celebrada el día 20 de junio de 2006, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de un millón quinientos dos mil quinientos veinte euros (1.502.520 €), mediante el procedimiento de disminución del valor nominal, por igual, de cada una de las acciones, y consiguiente reembolso a cada accionista o compensación de sus deudas con la sociedad, por importe de mil doscientos cincuenta y dos euros con diez céntimos (1.252,10 €) por acción. Por consiguiente, y una vez ejecutada la reducción de capital señalada, el capital social quedará establecido en dos millones ciento tres mil quinientos cincuenta y dos euros, con sesenta y tres céntimos (2.103.552,63 €), siendo el valor nominal de cada acción de mil setecientos cincuenta y dos euros con noventa y seis céntimos (1.752,96 €).

Lo que se informa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley antes citada.

A Coruña, 20 de junio de 2006.—Firmado: Julio Álvarez Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración.—41.178.

ANCA HOTELES, S. L.
(Sociedad a escindir parcialmente)

ANCA ACTIVOS, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Anca Hoteles, Sociedad Limitada» celebrada el 29 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, aprobar el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como, su escisión parcial mediante el traspaso en bloque, a una sociedad de nueva creación, «Anca Activos, Sociedad Limitada», de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo correspondientes a la cartera de valores representativa del 100 por ciento del capital social de «AC Dos Hoteles en Renta, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y todo ello, con arreglo al proyecto de escisión suscrito en fecha 11 de mayo de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Igualmente, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Anca Hoteles, Sociedad Limitada, Antonio Jesús Catalán Díaz.—41.859. 2.ª 6-7-2006

ANTONIO JESÚS LÓPEZ CIRAUQUI

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 441/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Hamid Lefhal, contra Antonio Jesús López Cirauqui, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 23 de junio de 2006, por el que se declara a Antonio Jesús López Cirauqui en situación de insolvencia total por importe de 6.983,70 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—41.530.

ARTECH S.A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Universal de accionistas de esta Sociedad celebrada el 29 de mayo de 2006, se procede a la disolución y liquidación de la Compañía y distribución del haber sobrante resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Tesorería	10.326,95
Total activo	55.402,86
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultados negativos ejerc. anteriores ..	-4.698,35
Total pasivo	55.402,86

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de junio de 2006.—El Liquidador: Abraham Benzaquen Belilty.—41.256.